

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo de 20 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2018, de las ayudas municipales para la creación de nuevos comercios y la consolidación de los ya existentes en la ciudad de València. BDN (Identif.): 395729.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las presentes ayudas van dirigidas a personas físicas y a personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes legalmente constituidas que realicen su actividad en establecimientos comerciales situados en la ciudad de València y sean autónomos, pequeñas empresas o microempresas. Así mismo, deberán cumplir el resto de requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las actividades comerciales de la ciudad de València para afrontar los gastos corrientes derivados de la titularidad, ejercicio y desarrollo y mejora del negocio o actividad comercial. Se pretende con esto fomentar el pequeño comercio municipal, incentivar el mantenimiento y la creación de empresas comerciales, así como mejorar el mapa comercial de la ciudad de València.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía global que destina el Ayuntamiento de València para esta línea de ayudas en el ejercicio presupuestario 2018, será de 230.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Valencia, a 25 de abril de 2018.—El secretario, José Antonio Martínez Beltrán.